

# SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL NÚCLEO DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Expediente: SOL21-2024/0080

# INFORME DE NECESIDADES

# Tecnología e Innovación

Avda. de la Paz 11

26071 – Logroño (La Rioja) Tfn: +034 941 277 000



# Contenido

1	ANTECEDENTES	3
2	OBJETO DEL CONTRATO	3
3	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	4
4	PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO	4
4.1	Presupuesto base de Licitación4	
4.2	Estimación del coste del contrato4	
4.3	Financiación6	
4.4	Forma de pago6	
	4.4.1 Plan de proyecto6	
4.5	Revisión de precios8	
5	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	8
5.1	Prórrogas8	
5.2	Modificaciones al contrato8	
	Valor estimado del contrato9	
6	CRITERIOS DE SELECCIÓN	9
6.1	Solvencia Técnica o profesional9	
7	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	11
7.1	Criterios cuantificables automáticamente	
	7.1.1 Importe del Licenciamiento de uso e implantación12	
	7.1.2 Mantenimiento y Soporte12	
	7.1.3 Ampliación del plazo de garantía	
	7.1.4 Nivel Alto del Esquema Nacional de Seguridad	
/.2	Criterios dependientes de un juicio de valor	
	7.2.1 Alcance funcional de la solución	
	7.2.2 Caracteristicas y Entorno tecnologico de la solución	
	7.2.4 Gestión del proyecto	
	7.2.5 Comprobación de las funcionalidades y demostraciones	
	7.2.6 Condición excluyente de Puntuación mínima18	
8	DIVISIÓN EN LOTES	18
9	SUBCONTRATACIÓN	18
10	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	19



### 1 Antecedentes

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas junto con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas vigentes desde el 1 de octubre de 2016, han establecido los pilares sobre los que se asienta el derecho administrativo español. Con ellas, se ha pasado de la tramitación electrónica como forma especial de gestión de los procedimientos, a ser ésta la forma habitual de tramitación en todas las Administraciones, suponiendo el reconocimiento definitivo del derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, así como la obligación de éstas últimas a garantizar dicho derecho obligándolas a dotarse de los medios adecuados para hacer efectiva la llamada Administración Electrónica.

Consciente de todo ello, el Ayuntamiento de Logroño ha establecido una planificación para la puesta en marcha de la Administración Electrónica, en la que se contempla la ejecución, en fases sucesivas, de distintos proyectos cuyo objetivo final es materializar la transición hacia la Administración Electrónica como procedimiento habitual. Dicha planificación se estructura en diferentes actuaciones, todas ellas necesarias y destinadas a la modernización administrativa, la revisión, remodelación o reconstrucción (según proceda en cada caso) de los sistemas de información actuales para adecuarlos a las exigencias de las Leyes 39/2015 y 40/2015 y a la integración y unificación de los procedimientos en uso, de forma que produzca una mejora tanto en la propia gestión interna del Ayuntamiento como en la prestación de los servicios que se proporciona a ciudadanos y empresas.

Como actuación inicial y eje transversal de dichas actuaciones, se justifica la necesidad de implantar y poner en marcha una Plataforma de Administración Electrónica para el Ayuntamiento de Logroño que ha de establecerse como una base firme y estable sobre la que construir y desarrollar las posteriores evoluciones y modificaciones de los sistemas existentes

# 2 Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es el suministro, al Ayuntamiento de Logroño, de una Plataforma de Administración Electrónica junto con los servicios de instalación, configuración, integración, puesta en marcha, mantenimiento, evolución y uso continuado de la misma durante toda la vigencia del contrato. Se trata, por tanto, de un contrato de naturaleza mixta de suministro y prestación de servicios.

De acuerdo con el detalle que se indica en el presente documento, dicha Plataforma ha de integrar los siguientes elementos:

- 1. Gestor de Expedientes.
- 2. Firma Electrónica y Portafirmas.
- 3. Gestión Documental.
- 4. Registro de Entrada y Salida (RES).
- 5. Gestión de Acuerdos Municipales.
- 6. Sede Electrónica.
- 7. Notificaciones y Comunicaciones.
- 8. Integración Terceros y Territorio.
- 9. Integración Herramientas Administración General del Estado (AGE).

El alcance del proyecto se extiende al Ayuntamiento de Logroño y a posibles necesidades de entes, organismos o empresas dependientes del mismo como Logroño Deporte (en adelante Entes).



### 3 Procedimiento de licitación

Teniendo en cuenta el importe del contrato y las características del suministro y a los efectos de favorecer la mayor concurrencia posible para adjudicar a la mejor oferta, se ha optado por un procedimiento **ABIERTO** que, debido a su valor estimado, conforme a los expresado en los epígrafes siguientes, se encuentra sujeto a regulación armonizada.

# 4 Presupuesto Máximo del contrato

# 4.1 Presupuesto base de Licitación

El presupuesto base de licitación de este contrato asciende a la cantidad de  $1.385.450,00 \in$  (un millón, trescientas ochenta y cinco mil, cuatrocientos cincuenta euros), correspondientes a  $1.145.000,00 \in$  de base y  $240.450,00 \in$  de IVA al 21%, que se desglosan en las anualidades siguientes:

Anualidad (*)	Base	21% (IVA)	TOTAL
2024 (1 meses)	372.727,27	78.272,73	451.000,00
2025 (12 meses)	457.272,73	96.027,27	553.300,00
2026 (12 meses)	8.750,00	1.837,50	10.587,50
2027 (12 meses)	105.000,00	22.050,00	127.050,00
2028 (12 meses)	105.000,00	22.050,00	127.050,00
2029 (11 meses)	96.250,00	20.212,50	116.462,50
Presupuesto Base de Licitación	1.145.000,00	240.450,00	1.385.450,00

<sup>(\*)</sup> Las anualidades contables se corresponden con el periodo de 1 de diciembre a 30 de noviembre.

### 4.2 Estimación del coste del contrato

De conformidad con el artículo 100 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público el desglose de los costes del presupuesto base de licitación se ha realizado tomando como referencia un análisis informal de mercado en base a los precios indicados por las empresas consultadas. Así resulta:

Concepto	Base	IVA	TOTAL
Licencia de uso	660.000,00	138.600,00	798.600,00
Implantación, parametrización del sistema y configuración básica, definición de trámites, alarmas, etc.	130.000,00	27.300,00	157.300,00
Mantenimiento 3 años	315.000,00	66.150,00	381.150,00
Formación y asistencia a la puesta en marcha	40.000,00	8.400,00	48.400,00
Total Contrato	1.145.000,00	240.450,00	1.385.450,00

La estimación del coste del proyecto, sin IVA, se desglosa de la siguiente manera:



- Licenciamiento de los distintos módulos y componentes de la solución con un coste de 660.000,00 €.
- ☐ Implantación del sistema con un coste 130.000€, a razón de 3.250 horas a 40,00 €/hora.
- Mantenimiento anual del sistema 315.000,00 € a razón de 105.000,00 €/año, para los tres años de mantenimiento después del año de garantía.
- □ Plan de formación de 40.000,00€ a razón de 1.600 horas a 25,00 €/hora.

Para la obtención de los costes indirectos y el beneficio empresarial se toman los porcentajes calculados tomando como base los Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras publicado por la Central de Balances del Banco de España correspondientes al año 2022 (<a href="https://app.bde.es/rss www/Ratios">https://app.bde.es/rss www/Ratios</a>) para el sector de actividad de referencia es el (J62) "Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática" para empresas con sede en España y facturación entre 2M y 10M y seleccionando los valores del segundo cuartil (valores medios por encima de los cuales se encuentra el 50% de las empresas del agregado) para las ratios R01, R02, R03 y R14, aplicando los valores a las fórmulas, resultando los porcentajes siguientes:

Costes Indirectos = 16,76% Beneficio Industrial = 8,71 %

Que aplicados al importe base año sin IVA del contrato, resultan los datos siguientes:

		16,76	8,71			
Concepto	Costes Directos	Costes Indirectos	Beneficio Industrial	Base	21% (IVA)	TOTAL
Licencia de uso	526.022,16	88.161,31	45.816,53	660.000,00	138.600,00	798.600,00
Implantación, parametrización del sistema y configuración básica, definición de trámites, alarmas, etc.	103.610,42	17.365,11	9.024,47	130.000,00	27.300,00	157.300,00
Mantenimiento 3 años	251.056,03	42.076,99	21.866,98	315.000,00	66.150,00	381.150,00
Formación y asistencia a la puesta en marcha	31.880,13	5.343,11	2.776,76	40.000,00	8.400,00	48.400,00
TOTAL	912.568,74	152.946,52	79.484,74	1.145.000,00	240.450,00	1.385.450,00

Gastos de Personal (53,44 %)	487.676,73
Otros costes directos	424.892,01

### ■ Para los Costes Directos:

Un importe de 912.568,74€, según la distribución de la tabla anterior, donde 487.676,73€ corresponden a coste directo de personal y el resto a costes de inmovilizado material, equipamiento, locales y materiales, servicios informáticos y comunicaciones para el desarrollo de la actividad, así como posibles herramientas para su desempeño durante la vigencia del contrato.

### □ Para los Costes Indirectos:

Un coste de 152.946,52 €, correspondiente a gastos generales como suministros, administración y gestión, seguros, etc. y la gestión y aseguramiento de la calidad del servicio.

□ Para el beneficio industrial una cifra de 79.484,74 €.



### 4.3 Financiación

La financiación del importe del contrato se realizará de acuerdo con el siguiente cuadro resumen por partidas presupuestarias.

Aplicación Presupuestaria	2024 (*)	2025	2026	2027	2028	2029	TOTAL
920.20 227.99 Trabajos Realizados por Otras Empresas	0,00	0,00	10.587,50	127.050,00	127.050,00	116.462,50	381.150,00
920.20 641.99 Gastos en aplicaciones informáticas	451.000,00	553.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.004.300,00
TOTAL	451.000,00	553.300,00	10.587,50	127.050,00	127.050,00	116.462,50	1.385.450,00

<sup>(\*)</sup> Este contrato viene financiado con recursos de una operación de crédito suscrita en 2024. Por este motivo y a efectos de no perder la financiación disponible, se aprobará un gasto con cargo al ejercicio 2024 de 451.000,00 €.

# 4.4 Forma de pago

El pago del precio de este contrato se fragmentará en bloques asociados al cumplimiento de los correspondientes hitos, objetivos e indicadores del avance del proyecto y a la certificación de los mismos por parte del Responsable del contrato mediante las correspondientes actas de recepción, según las especificaciones siguientes:

### 4.4.1 Plan de proyecto

### Hito 1. Puesta en marcha de la solución

Incluye la disponibilidad en el entorno de producción de los distintos módulos e integraciones del núcleo de la Plataforma de administración electrónica, gestión de acuerdos municipales y el PAC (Procedimiento administrativo común), además de la correspondiente formación a los gestores municipales y asistencia a la puesta en marcha.

Este hito se estima finalizado en <u>4 MESES</u> a contar desde la fecha de inicio del contrato y su cumplimiento facultará al adjudicatario a emitir una factura por los conceptos y porcentajes siguientes:

Concepto	Hito1 2025 febrero
Licencia de uso	45,40%
Implantación, parametrización del sistema y configuración básica, definición de trámites, alarmas, etc.	45,40%
Mantenimiento 3 años	0%
Formación y asistencia a la puesta en marcha	35,00%



### Hito 2. Integraciones con sistemas municipales y disposición de Procedimientos

Incluye la completa instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de la Plataforma de Administración Electrónica, la integración con el resto de los sistemas municipales y la puesta en funcionamiento de los 20 procedimientos específicos o reglados, además de la formación específica al equipo municipal para el desarrollo autónomo de procedimientos adicionales. Dentro del mismo, se establecen 3 entregas o hitos parciales que son los siguientes:

- Hito 2.1: Supone la completa instalación, ajuste e integración de la Plataforma
  de Administración Electrónica con los sistemas municipales, así como un 15%
  de la formación. La duración y fecha de finalización prevista para el mismo es
  de <u>3 MESES</u> a contar desde el fin previsto para el hito anterior, facultando al
  adjudicatario a emitir una factura por el 54,60% restante del coste de
  licenciamiento y el 15% del coste de la formación.
- Hito 2.2: Los distintos procedimientos se irán implantando durante 2025 estimándose dos periodos de recepción, uno en abril y otro en julio. Teniendo eso en cuenta, se prevé una duración para este hito de 2 MESES a contar desde la fecha de finalización del hito anterior. Cumplido dicho plazo, el adjudicatario debe haber completado la formación teórica y práctica al equipo municipal para el desarrollo autónomo de procedimientos, así como haber avanzado en la implantación de los diferentes procedimientos establecidos. Finalizado el mismo, el adjudicatario podrá emitir una factura por un importe correspondiente al 50% del coste de la formación, quedando esta completada, junto con el 24,60% del coste correspondiente a la implantación, configuración y definición de trámites.
- Hito 2.3: La duración prevista para el mismo es de <u>3 MESES</u> a contar desde la fecha de finalización del hito anterior. Cumplido dicho periodo previsto, el adjudicatario deberá haber finalizado la implantación, parametrización y configuración del sistema, así como la definición de todos los trámites establecidos, lo que le habilitará para la emisión de una factura por el 30% restante del coste correspondiente a la implantación y configuración del sistema. Este último hito determina el final de la implantación del sistema y marcará, además, el inicio del periodo de garantía del producto ya completamente instalado y parametrizado.

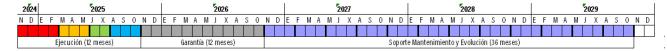
Concepto	Hito2.1 2025 mayo	Hito2.2 2025 julio	Hito2.3 2025 octubre
Licencia de uso	54,60%		
Implantación, parametrización del sistema y configuración básica, definición de trámites, alarmas, etc.		24,60%	30,00%
Mantenimiento 3 años			
Formación y asistencia a la puesta en marcha	15,00%	50,00%	

### Hito 3. Soporte, mantenimiento y evolución

La finalización del periodo de garantía, en principio estimada en <u>12 MESES</u> desde el final de la implantación y puesta en marcha del producto, marca el inicio del periodo de mantenimiento, quedando el adjudicatario facultado, a partir de ese momento, a emitir una factura trimestral, a trimestre vencido, por el importe proporcional correspondiente al importe adjudicado en el concepto de mantenimiento, hasta la finalización del contrato.



La planificación de los hitos de entrega previstos para el presente proyecto se resume en el siguiente cuadro:



Hito	Descripción	Plazo Ejecución
Hito 1	Puesta en marcha de la solución	4 Meses
Hito 2.1	Integración Sistemas Municipales y disposición de Procedimientos (I)	3 Meses
Hito 2.2	Integración Sistemas Municipales y disposición de Procedimientos (II)	2 Meses
<b>Hito 2.3</b>	Integración Sistemas Municipales y disposición de Procedimientos (III)	3 Meses
	Periodo de Garantía	12 Meses
Hito 3	Mantenimiento Soporte y Evolución (facturación trimestral)	36 Meses

# 4.5 Revisión de precios

Dada la naturaleza del suministro no se contempla revisión de precios.

# 5 Valor estimado del contrato

# 5.1 Prórrogas

Para el presente contrato, no se prevén prórrogas.

### 5.2 Modificaciones al contrato

El Ayuntamiento se encuentra inmerso en un proceso de transformación tecnológica que tiene como objeto la implantación de una Plataforma de Administración Electrónica, así como la integración en la misma de diferentes verticales, proceso que se ha estructurado en diferentes proyectos, cada uno de ellos con sus propias fases de tramitación, desarrollo y calendario de ejecución.

De acuerdo con la arquitectura del proyecto, en su conjunto, el presente contrato constituye el eje transversal de dicha implantación sobre el cual se irán integrando paulatinamente el resto de las herramientas o sistemas a contratar como verticales sobre dicha Plataforma.

La integración de las verticales, además de requisitos particulares en cada sistema específico, es probable que precise de adecuaciones, cambios, ajustes o nueva programación en la Plataforma que actualmente se contrata, no siendo posible determinar con precisión, en este momento, los requisitos de integración específicos para cada una de ellas, ya que no se conocen los sistemas concretos que las van a implementar al encontrarse su adquisición en diferentes fases de tramitación.

No obstante, al ser la Plataforma (objeto de este contrato) el eje transversal del proyecto de Administración Electrónica, las acciones que hayan de llevarse a cabo sobre la misma para conseguir dicha integración, así como el soporte y la formación al personal del servicio de Informática del Ayuntamiento que sean necesarias para materializarlas, se han de entender incluidas en el objeto y prestaciones del presente contrato.

Es por ello que se articulan posibles modificaciones del mismo orientadas a cubrir dichas necesidades, por un importe máximo de hasta el 20% del importe del presente contrato.



### 5.3 Valor estimado del contrato

Teniendo en cuenta lo establecido en los apartados anteriores, el valor estimado para el presente contrato se corresponde con el importe base de licitación sin IVA junto con las modificaciones previstas, lo que queda resumido en la siguiente tabla:

Concepto	Base	IVA (21%)	TOTAL
Anualidades del Contrato	1.145.000,00	240.450,00	1.385.450,00
Prórrogas	0.00	0,00	0,00
Modificaciones del Contrato (hasta 20%)	229.000,00	48.090,00	277.090,00
Valor estimado del contrato	1.374.000,00	288.540,00	1.662.540,00

### 6 Criterios de selección

Las condiciones de solvencia que se indican a continuación tienen por objeto garantizar que, durante toda la ejecución del contrato, se dispondrá de la capacidad y los medios necesarios para asegurar el correcto desempeño de las obligaciones establecidas en el PPT. Para ello, se requiere que los licitadores dispongan de experiencia, capacitación y medios materiales y humanos suficientes en el ámbito de las prestaciones objeto del contrato.

A tal fin, se ha optado por emplear dos criterios:

- Solvencia Técnica, entendida como la experiencia demostrable por parte de la empresa en proyectos de igual o similar naturaleza del que es objeto del presente contrato.
- Acreditación de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.

# 6.1 Solvencia Técnica o profesional

Con objeto de realizar la adjudicación con las garantías suficientes que permitan asegurar el desempeño adecuado de las obligaciones establecidas en el PPT, se exigen las condiciones de solvencia técnica siguientes:

1. La solvencia técnica o profesional se apreciará por medio de una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen en objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y duración de la prestación, el destinatario, público o privado y una persona de contacto de los mismos.

Se considerará solvente al licitador que acredite haber realizado en los últimos tres años contratos del mismo tipo o naturaleza que el objeto de la presente licitación (implantación y mantenimiento de servicios de Administración Electrónica), por importe anual igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, excluido el IVA, que en el presente caso asciende a  $160.300,00 \in (1.145.000,00 \in /5)$  años \* 70%).

Con objeto de proceder a la verificación de dicha solvencia, el adjudicatario deberá presentar un certificado de buena ejecución o informe del Responsable del contrato correspondiente en el que se certifique la efectiva adjudicación y correcta ejecución del servicio.

En el caso de certificaciones de proyectos no finalizados, para que éstos sean tenidos en cuenta, deberán acreditar la superación de la fase de implantación del proyecto, si la hubiera, y haber superado al menos el 75% del periodo de duración del contrato.

Esta exigencia establece requisitos técnicos en las contrataciones acorde con los especificados en el PPT y un volumen de contratación y temporalidad que permite demostrar la experiencia real del adjudicatario en los trabajos a realizar.



- 2. Disponer, como mínimo, de certificación de conformidad al Esquema Nacional de Seguridad de Nivel Medio. Los licitadores deberán cumplir con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, para lo cual remitirán la correspondiente Declaración o Certificación de Conformidad utilizando los modelos documentales apropiados. Esta exigencia se extenderá también a la cadena de suministro del licitador, en la medida que sea necesario para la ejecución del contrato y cuando resulte pertinente como resultado del análisis de riesgos al que hace referencia dicha norma.
- 3. Experiencia en la dirección de proyectos de implantación de soluciones informáticas con unas características similares a las del proyecto del presente contrato.

Con objeto de proceder a la verificación de esta experiencia, el adjudicatario deberá presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados por la persona propuesta para la <u>dirección del proyecto</u> que incluya al menos:

- a) Destinatario, público o privado.
- b) Descripción y duración de los servicios realizados con especial atención a los aspectos acreditativos de la solvencia exigida en este apartado.
- c) Importe de adjudicación.
- d) Persona de contacto del destinatario.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados o visados expedidos por el responsable del contrato de la entidad destinataria en el que se certifique la efectiva adjudicación y posterior ejecución de los mismos.

Se entenderá acreditado este criterio de solvencia técnica cuando el cómputo total de tiempo dedicado a la dirección en este tipo de proyectos alcance un mínimo de 5 (CINCO) años.

Esta exigencia, al igual que en el caso anterior, establece requisitos técnicos acordes con los especificados en el PPT y cantidades asumibles en cuanto al tiempo de experiencia establecido, al mismo tiempo que demuestra la experiencia real del adjudicatario en los trabajos a realizar.

4. Experiencia en el desarrollo funcional de proyectos similares de implantación de soluciones informáticas con un alcance funcional similar al indicado para este contrato.

Con objeto de proceder a la verificación de esta experiencia, el adjudicatario deberá presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados por el personal propuesto como Responsable funcional del proyecto que incluya al menos:

- a) Destinatario, público o privado.
- b) Descripción y duración de los servicios realizados con especial atención a los aspectos acreditativos de la solvencia exigida en este apartado.
- c) Importe de adjudicación.
- d) Persona de contacto del destinatario.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante los correspondientes certificados o visados expedidos por el responsable del contrato en el que se certifique su efectiva adjudicación y ejecución.

Se entenderá acreditado este criterio de solvencia técnica cuando, para cada persona propuesta, el cómputo total de tiempo dedicado a los trabajos de responsabilidad funcional en este tipo de proyectos alcance un mínimo de 3 (TRES) AÑOS.

Esta exigencia establece requisitos acordes con los especificados en el PPT y cantidades asumibles en cuanto al tiempo de experiencia establecido, al mismo tiempo que demuestra la experiencia real del adjudicatario en los trabajos a realizar.

5. Experiencia en el **desarrollo técnico** de proyectos similares de implantación de soluciones informáticas con un alcance funcional similar al indicado para este contrato.

Con objeto de proceder a la verificación de esta experiencia, el adjudicatario deberá presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados por el personal propuesto como Responsable del desarrollo técnico del proyecto que incluya al menos:



- a) Destinatario, público o privado.
- b) Descripción y duración de los servicios realizados con especial atención a los aspectos acreditativos de la solvencia exigida en este apartado.
- c) Importe de adjudicación.
- d) Persona de contacto del destinatario.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados o visados expedidos por el responsable del contrato en el que se certifique la efectiva adjudicación y su correcta ejecución.

Se entenderá acreditado este criterio de solvencia técnica cuando, para cada persona propuesta, el cómputo total de tiempo dedicado a desarrollo técnico en este tipo de proyectos alcance un mínimo de 2 (DOS) años.

Esta exigencia establece requisitos técnicos acordes con los especificados en el PPT y cantidades asumibles en cuanto al tiempo requerido, al mismo tiempo que demuestra la experiencia real del adjudicatario en los trabajos a realizar.

### 7 Criterios de adjudicación

La adjudicación se realizará mediante una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio que incluye una mejora económica en el precio del contrato, una reducción en el precio de mantenimiento anual, la reducción de los plazos de implantación, la ampliación del plazo de garantía y una mayor calidad de la propuesta de servicios incluidos en el contrato.

En los siguientes apartados se indican los criterios de valoración y adjudicación de las ofertas. Unos criterios son valorables de forma automática y otros sujetos a valoración subjetiva. La puntuación total de una oferta se obtendrá mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados que se describen.

### Criterios cuantificables automáticamente 7.1

Los criterios valorables de forma automática se centran en los precios de licenciamiento de uso e implantación, el precio anual del mantenimiento y soporte de la solución, así como en la ampliación del plazo de garantía y la mejora del criterio de solvencia que exige disponibilidad de un nivel medio de ENS, todos ellos con la siguiente asignación máxima de puntos:

Criterios cuantificables automáticamente	Valor Máximo (puntos)
Importe Licenciamiento de uso e implantación	27,0
Mantenimiento y Soporte	10,0
Ampliación del plazo de garantía	12,0
Disponer de nivel alto de ENS	2,0
TOTAL	51,0

Tabla-1 Valores máximos criterios valoración automáticos

A efectos de facilitar la elaboración del plan de pagos, además del importe total, la oferta deberá proporcionar el desglose de los importes por los siguientes conceptos:

- Licenciamiento de la solución, con un límite máximo de 660.000,00€
- Implantación de la solución, con un límite máximo de 130.000,00€
- Formación y asistencia de la puesta en marcha, con un límite máximo de 40.000,00€



■ Mantenimiento del sistema, con un límite máximo de 315.000,00€

### 7.1.1 Importe del Licenciamiento de uso e implantación

En este criterio se valorará la mejora sobre el precio base sin IVA estimado para el licenciamiento de la solución y su implantación y que asciende a 790.000,00 €.

La fórmula propuesta para la determinación de la puntuación de este criterio es la siguiente:

$$f(x) = \begin{cases} f_1(x) = P_{max} * \left[1 - \frac{1}{1 + e^{-k_1 * (x - x_1)}}\right] - c & para \ x \ge 0 \ tal \ que \ f_1(x) < f_2(x) \\ f_2(x) = P_{max} * \left[1 - \frac{1}{1 + e^{-k_2 * (x - x_2)}}\right] & para \ x \ge 0 \ tal \ que \ f_1(x) \ge f_2(x) \end{cases}$$

Donde x: Importe de la oferta a valorar.

f(x): Puntuación de la oferta a valorar

**P**<sub>max</sub>: Máxima puntuación del criterio de valoración. En este caso 27,0.

e: Número de Euler o constante de Neper ≈ 2,71828182

 $k_1$ : Constante = 1,9 \* 10<sup>-5</sup>

 $k_2$ : Constante = 5,0 \* 10<sup>-6</sup>

 $x_1$ : Constante = 635.200,00

 $x_2$ : Constante = 645.200,00

c: Constante = 1,10

La fórmula propuesta para la valoración reduce progresivamente el incremento de la puntuación asignada a partir de un determinado nivel de reducción de los precios ofertados, formulación permitida únicamente en procedimientos de contratación con pluralidad de criterios de adjudicación como es el presente, tal y como ha reconocido el Tribunal Central de Recursos Contractuales en resoluciones Resolución nº 484/2019 y Resolución nº 853/2019, entre otras. Además, no incorpora nivel de saciedad, por lo que, en todo momento, el esfuerzo económico de las propuestas se traduce en un incremento de la puntuación asignada. El establecimiento de la fórmula queda justificado en el hecho de que, a partir de un determinado precio, la reducción en el importe ofertado afecta significativamente a la viabilidad del contrato y sobre todo a la calidad de la proposición, considerándose que por debajo de determinado nivel de precio la concurrencia de los licitadores debe centrarse en la calidad de sus proposiciones.

### 7.1.2 Mantenimiento y Soporte

En este criterio se valorará la mejora sobre el precio base anual, sin IVA, estimado para el servicio de mantenimiento y soporte de la solución y que asciende a 105.000,00 €/Año.

El precio de adjudicación por este concepto se aplicará a los años de servicio de mantenimiento y soporte resultantes que se aplicarán una vez finalizado el periodo de garantía ofertado por el adjudicatario.

La fórmula propuesta para la determinación de la puntuación de este criterio es una variación de la expresada en el apartado anterior, que queda materializada del siguiente modo:



$$g(x) = \begin{cases} g_1(x) = P_{max} * \left[1 - \frac{1}{1 + e^{-k_3 * (x - x_3)}}\right] - a & para \ x \ge 0 \ tal \ que \ g_1(x) < g_2(x) \\ g_2(x) = P_{max} * \left[1 - \frac{1}{1 + e^{-k_4 * (x - x_4)}}\right] & para \ x \ge 0 \ tal \ que \ g_1(x) \ge g_2(x) \end{cases}$$

Donde x: Importe de la oferta a valorar.

q(x): Puntuación de la oferta a valorar

**P**<sub>max</sub>: Máxima puntuación del criterio de valoración. En ese caso 10,0.

e: Número de Euler o constante de Neper ≈ 2,71828182

 $k_3$ : Constante = 3,5 \* 10<sup>-4</sup>

 $k_4$ : Constante = 4,3 \* 10<sup>-5</sup>

 $x_3$ : Constante = 89.250,00

 $x_4$ : Constante = 89.250,00

**a**: Constante =  $4.0 * 10^{-2}$ 

### 7.1.3 Ampliación del plazo de garantía

En este criterio se valorará la ampliación, sobre el plazo inicialmente exigido de un año, de la garantía de la solución, pero teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se otorgarán 4 puntos por cada año adicional de ampliación del plazo de garantía, no admitiéndose a este respecto ofertas de fracciones del periodo anual.
- Se establece un máximo de 12 puntos para este criterio (3 años adicionales garantía).
- ☐ Cada año de incremento de la garantía ofertado, supondrá la reducción del mismo tiempo en el periodo de mantenimiento, con la consiguiente reducción en el coste imputable al mantenimiento del contrato, pudiéndose llegar al extremo de cubrir todo el periodo de mantenimiento previsto para el contrato con la garantía del producto en el caso de alcanzarse la máxima puntuación por el presente criterio.

### 7.1.4 Nivel Alto del Esquema Nacional de Seguridad

En este criterio se valorará disponer de mayor nivel del ENS del exigido como criterio de solvencia. Se otorgarán 2 puntos a los licitadores con nivel Alto del ENS. Para acreditar el nivel de certificación en el ENS, el adjudicatario deberá aportar la documentación y certificados correspondientes.

### 7.2 Criterios dependientes de un juicio de valor

Los criterios valorables por juicio de valor se centran en la selección de la oferta técnicamente más ventajosa, valorando aspectos clave del desarrollo y gestión de proyectos informáticos tales como el alcance funcional de la solución, el entorno tecnológico y características técnicas, las capacidades de integración e interoperabilidad, las propuestas para la implantación y puesta en marcha y el servicio posterior de soporte y mantenimiento.

La gestión correcta y efectiva de estos aspectos clave del proyecto redundará en un mayor cumplimiento de los plazos establecidos y una mayor calidad de las entregas de los desarrollos e integraciones a realizar alineando el resultado final con los hitos y necesidades expuestas en el PPT.



Para su valoración, la oferta debe contener la descripción de la solución propuesta por el licitador para cada uno de los criterios dependientes de un juicio de valor que se detallan a continuación.

Criterios cuantificables juicio de valor	Valor Máximo (puntos)
Alcance funcional de la solución	25,0
Características y Entorno tecnológico de la solución	6,0
Integraciones e Interoperabilidad	13,0
Gestión del proyecto	5,0
TOTAL	49,0

Tabla-2 Valores máximos para criterios evaluables por juicio de valor

### Cuestiones generales de la valoración

En términos generales, la valoración de cada apartado se efectuará en función de la calidad de las ofertas aportadas, incluyendo la claridad en la exposición y su coherencia con el resto de la oferta, el nivel de desarrollo y justificación de la oferta, las facilidades para determinar el cumplimiento de cada requisito y su adecuación a la estructura y contenidos especificados en el PPT.

Además, atendiendo a las características de cada criterio, se valorarán los factores siguientes:

- El detalle, la justificación y completitud de las acciones o trabajos descritos; la idoneidad, facilidad y mejores prestaciones de la solución para incorporar y cumplir los requisitos funcionales/técnicos en cada caso especificados en el PPT; el nivel de detalle de los mismos y su aplicabilidad real.
  - Serán penalizados los contenidos excesivamente generalistas y/o no realistas.
- La adaptación a las necesidades del Ayuntamiento especificadas en el PPT, la facilidad de uso, parametrización, flexibilidad y facilidad de adaptación a la forma de trabajo del Avuntamiento.
  - Serán penalizados los planes excesivamente genéricos o sin relación con el PPT.
- La claridad y facilidades disponibles para el diseño e implementación de la solución.
- La incorporación de prestaciones y/o utilidades que mejoren, agilicen y faciliten el funcionamiento y la eficiencia de la gestión.
- El potencial evolutivo así como las capacidades y facilidades de evolución de la propuesta.

La puntuación otorgada en cada uno de los apartados siguientes no podrá superar en ningún caso los puntos máximos asignados en la Tabla-2 de criterios evaluables por juicio de valor.

### 7.2.1 Alcance funcional de la solución

En este apartado se valora la idoneidad, facilidad y mejores prestaciones de la solución propuesta para dar respuesta a los requerimientos funcionales de los módulos de la solución de administración electrónica especificados en los distintos apartados del PPT atendiendo a lo descrito anteriormente en las "Cuestiones generales de la valoración".

La puntuación se otorgará de acuerdo con la asignación de puntos de la Tabla-2 Valores máximos para criterios evaluables por juicio de valor, con la siguiente distribución:



Culturitarias	Valor Máximo
Subcriterios	(puntos)
Requisitos funcionales de Gestión de Expedientes.	5,0
Requisitos generales de la gestión de expedientes, tratamiento de terceros y territorio, modelos de tramitación, seguridad e integración y diseño de procedimientos especificados en el apartado correspondiente del PPT.	
Requisitos funcionales de Firma Electrónica.	2,0
Requisitos generales de firma electrónica especificados en el apartado correspondiente del PPT.	
Requisitos funcionales de Gestión Documental.	2,0
Requisitos del cuadro de clasificación y conservación de documentos especificados en el apartado correspondiente del PPT.	
Requisitos funcionales de Notificaciones y Comunicaciones.	2,0
Requisitos generales de notificaciones y comunicaciones especificados en el apartado correspondiente del PPT.	
Requisitos funcionales de Registro.	4,0
Requisitos generales, anotaciones registrales, registro electrónico e integración con terceros y territorio especificados en el apartado correspondiente del PPT.	
Requisitos funcionales de Gestión de Acuerdos Municipales.	5,0
Requisitos funcionales y de integración especificados en el apartado correspondiente del PPT.	
Requisitos funcionales de Sede Electrónica.	5,0
Requisitos de normativa, contenido, interconexión e integración, etc. especificados en el apartado correspondiente del PPT.	
Total	25,0

# 7.2.2 Características y Entorno tecnológico de la solución

En este apartado se valora la adecuación del entorno tecnológico y los requisitos y características técnicas de la solución ofertada a lo especificado en el PPT, tanto generales como específicas, lo que redundará en una mayor solidez, fiabilidad y capacidad de evolución y adaptación del entorno tecnológico a las necesidades y evolución del sistema atendiendo a lo descrito anteriormente en las "Cuestiones generales de la valoración".

Subcriterios	Valor Máximo (puntos)
Características y entorno tecnológico de la solución.	6,0
Adecuación del entorno tecnológico y los requisitos y características técnicas de la solución ofertada a lo especificado en el PPT.	
Total	6,0

# 7.2.3 Integraciones e Interoperabilidad

En este apartado se valoran las capacidades de interoperabilidad e integración de la solución y el mayor número de integraciones externas e internas disponibles y acordes a las especificaciones del PPT, lo que redundará en una mayor capacidad de automatización de procesos, mayor fiabilidad y alcance de la información y facilidades para la toma de decisiones de los gestores, atendiendo a lo descrito anteriormente en el apartado de "Cuestiones generales de la valoración".



La puntuación se otorgará de acuerdo con la asignación de puntos de la Tabla-2 Valores máximos para criterios evaluables por juicio de valor, con la siguiente distribución.

Culturitaria	Valor Máximo
Subcriterios	(puntos)
Capacidades de interoperabilidad e integración.	5,0
Documentación y descripción detallada de la estrategia, capacidades, APIs, servicios web, etc. para la interoperabilidad e integración con otros sistemas.	
Integración con sistemas externos.	5,0
Documentación y descripción detallada de las capacidades disponibles de integración con sistemas externos como la AGE,	
Integración con otros sistemas municipales.	3,0
Documentación y descripción detallada de las capacidades disponibles y estrategias de integración con sistemas municipales como posibles verticales de la plataforma de administración electrónica, la plataforma Smart Logroño,	
Total	13,0

El alcance funcional de la solución propuesta, las características y entorno tecnológico de la solución y las capacidades de integración e interoperabilidad serán objeto de visualización en la sesión de comprobación de las funcionalidades y demostraciones que se indica posteriormente.

### 7.2.4 Gestión del proyecto

En este apartado se valoran las propuestas de la oferta en relación con las especificaciones generales y particulares que afectan a la gestión del proyecto, tales como los planes del proyecto y el planteamiento de las tareas a realizar para la implantación y puesta en marcha de la solución, lo que redundará en una mejor ejecución de las tareas, en una mayor calidad de la disponibilidad de la solución, facilidad en su identificación y gestión individual, en una mayor atención a las incidencias que puedan surgir y una mayor capacidad de gestión y evolución de la solución para adaptarse a los posibles cambios en las necesidades que puedan surgir en el tiempo, garantizando así la continuidad de la prestación, atendiendo a lo descrito anteriormente en el apartado de "Cuestiones generales de la valoración".

La puntuación se otorgará de acuerdo con la asignación de puntos de la Tabla-2 Valores máximos para criterios evaluables por juicio de valor, con la siguiente distribución.

Cohouthorica	Valor Máximo
Subcriterios	(puntos)
Planificación, seguimiento y organización y gestión del equipo de trabajo.	0,8
Requisitos especificados en el PPT en cuanto a la planificación propuesta, detalle de las diferentes fases, tareas y actuaciones para la implantación de la solución, la identificación de hitos y entregables del proyecto, la metodología propuesta para la realización y seguimiento de estas tareas, el plan de difusión, comunicación y gestión del cambio; la organización y gestión del equipo de trabajo; los perfiles y composición del equipo propuesto por encima de lo exigido en el PPT; y la distribución y racionalización de los medios materiales asignados.	
Migración de datos.	1,3
Requisitos especificados en el PPT en cuanto al alcance, depuración y verificación de la carga de datos actuales en el sistema a implantar.	
Formación y transferencia tecnológica.	1,3



Subcriterios	Valor Máximo (puntos)
Requisitos especificados en el PPT en cuanto al alcance, organización, material utilizado del plan de formación para garantizar el conocimiento de los gestores y técnicos municipales designados; y las actuaciones propuestas y recursos comprometidos para la continuidad del servicio y el trasvase de conocimiento al personal municipal.	
Servicio de soporte y mantenimiento.	0,8
☐ Calidad, completitud e idoneidad en la organización, operativa y metodología para la prestación de los servicios de Soporte a la gestión y a la explotación; y la facilidad y flexibilidad para implementar las características y objetivos indicados en el PPT incluyendo aspectos como:	
<ul> <li>Existencia de metodologías y herramientas de uso compartido para la prestación del servicio.</li> </ul>	
<ul> <li>Disponibilidad, horario, diversidad de canales y organización de medios materiales y humanos dedicados al servicio de soporte.</li> </ul>	
<ul> <li>Atención técnica ante dudas y consultas sobre el funcionamiento de la solución y el desarrollo de nuevas versiones.</li> </ul>	
Calidad, completitud e idoneidad en la planificación, organización y control del servicio de Mantenimiento, incluyendo actividades y entregables para el control, seguimiento y garantía de calidad de los trabajos.	
<ul> <li>Periodicidad e implantación transparente de nuevas versiones de la solución.</li> </ul>	
<ul> <li>Mecanismos de incorporación de novedades, mejoras y requisitos legales al catálogo de funcionalidades de la solución.</li> </ul>	
<ul> <li>Propuestas y organización del asesoramiento al personal municipal.</li> </ul>	
<ul> <li>Propuestas de coordinación y comunicación entre los equipos de trabajo implicados.</li> </ul>	
<ul> <li>Procedimiento de control y actualización de versiones.</li> </ul>	
Asistencia a la puesta en marcha.	0,8
Requisitos especificados en el PPT en cuanto a la asistencia a la puesta en marcha, la dotación de personal adicional a la requeridos en el PPT, en dependencias del Ayuntamiento, durante la fase posterior a la migración y puesta en marcha, al objeto de resolver las incidencias y dudas de los gestores mediante un apoyo presencial, cercano y especializado.	
Total	5,0

### 7.2.5 Comprobación de las funcionalidades y demostraciones

Durante la fase de valoración de las ofertas, y al objeto de verificar que éstas se ajustan con fidelidad a las prestaciones exigidas, el Ayuntamiento podrá convocar a los licitantes para la realización de una (o varias) sesión(es) de demostración en las que se estudiará el alcance y ajuste de su propuesta.

Caso de convocarse, la (o las) convocatoria(s) será(n) a todos los licitantes, por separado e individualmente, en función del número licitantes y la disponibilidad del personal municipal. Las sesiones podrán realizarse de forma telemática, aunque preferiblemente se llevarán a cabo directamente en dependencias municipales, debiendo los licitantes asistir en la fecha y hora que sean convocados.

Los licitantes podrán estar acompañados de cuantas personas estimen oportuno y deberán proveer los medios y recursos para el acceso y visualización de las soluciones propuestas en las ofertas si así se les requiere en la convocatoria.



Durante la sesión, contestarán a preguntas concretas con respecto a aspectos que resulten de interés o que, en el proceso de estudio y valoración de sus ofertas, hayan podido quedar insuficientemente claros a partir de la documentación aportada por el licitador, en especial sobre asuntos relacionados con:

La cobertura funcional requerida en el PPT.
La facilidad de uso, flexibilidad y facilidad de adaptación a la forma de trabajo municipal.
Las mejoras en las capacidades funcionales.
El potencial evolutivo en la gestión.
Los mecanismos y capacidades de integración de la solución según las especificaciones requeridas en el PPT.
La solución a determinados casos o cuestiones específicas.
El comportamiento del sistema en determinadas situaciones o coyunturas, rendimiento, niveles de carga, etc.

Al objeto de comprobar la constancia del desarrollo completo y operativo de las funcionalidades exigidas, los licitantes acompañarán las respuestas con conexión a uno o varios entornos con características lo más similares posible a las del Ayuntamiento de Logroño.

La sesión demostración es una herramienta adicional para facilitar la comprensión y características de las ofertas. No tiene asignada una puntuación específica, pero se utilizará para ayudar en la valoración de las ofertas.

### 7.2.6 Condición excluyente de Puntuación mínima

Se establecen un umbral del 50% sobre la puntuación máxima posible (24,5 puntos) como puntuación mínima que deberá ser alcanzada por los licitadores tras la valoración del contenido de las propuestas en función de los criterios dependientes de un juicio de valor expuestos en los apartados anteriores. A este respecto, aquellas ofertas que no alcancen dicha puntuación mínima quedarán excluidas del proceso de adjudicación.

### 8 División en lotes

La naturaleza y especialidad de los distintos componentes a suministrar se integran en una solución de equipamiento y conectividad que necesita coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones del contrato, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Es por ello que NO se admite la división en Lotes.

### 9 Subcontratación

Dada la naturaleza y especialidad de los desarrollos contratados y el alcance y variedad de estos, para favorecer la concurrencia y la participación, se establecen como tareas críticas no susceptibles de subcontratación con terceros las derivadas de la gestión del proyecto, instalación y puesta en marcha de la solución y soporte posterior a la puesta en marcha, pudiendo ser subcontratadas las tareas de mantenimiento, evolución y adaptación de la solución en el marco de las políticas y capacidades de cada licitador.



### **Estabilidad Presupuestaria** 10

A efectos del cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y conforme a la Circular 1/2013, de la Intervención General del Ayuntamiento de Logroño, relativa a la aplicación del artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad económica, se determina la necesidad de valorar el impacto económico del contrato para ejercicios futuros y en caso de que el mismo supere el importe del contrato anterior en más de un 2,6% la Corporación vendrá obligada a adoptar el compromiso de financiar el contrato dentro de los parámetros de la precitada Ley Orgánica adecuando sus decisiones al cumplimiento de los límites de déficit y deuda pública.

El núcleo de la plataforma de administración electrónica está encuadrado en la estrategia de implantación de la administración electrónica en el Ayuntamiento y sustituye los gestores de expedientes actuales del Ayuntamiento al tiempo que proporciona nuevas funcionalidades inexistentes en el sistema actual.

La puesta en marcha del nuevo sistema de administración electrónica, por su volumen, alcance y temporalidad, implica un cambio de modelo en la disponibilidad de aplicaciones, pasando de un modelo caracterizado por desarrollos propios o desarrollos externos con mantenimiento propio a otro modelo con desarrollo y mantenimiento externos. Del mismo modo, dado que la carga principal del desarrollo recae en el adjudicatario, se produce un cambio en las tareas del personal municipal que reducen la dedicación a tareas de desarrollo y asumen nuevas tareas de gestión e intermediación entre los equipos de desarrollo y los gestores municipales, minimizando los costes de estas últimas.

En consecuencia, este contrato incluye un periodo de tiempo y un coste de mantenimiento que no existía en el modelo anterior y, por ello, no existe contrato anterior con el que comparar el porcentaje de subida.

Atendiendo a lo aquí señalado resulta que el importe del presente contrato NO se incrementa en más del 2,6 % respecto al de la anterior adjudicación, por lo que NO se requiere compromiso de financiación por parte de la Corporación.

> Logroño, a la fecha de la firma digital El Director General de Tecnología e Innovación

Alfonso Pérez Álvaro